

el día 18-10-92
CALIFICACION INFRACCION: GRAVE
MULTA: 15.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/286/93
INTERESADO: NARCISO JESUS SAN BALDOMERO OCHOA
ULTIMA DIRECCION: Belchite, 1 LOGROÑO
HECHOS DENUNCIADOS: Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva (seguro obligatorio del cazador), pero no llevándola consigo, en El Villar de Arnedo, el día 28-11-92.
CALIFICACION INFRACCION: LEVE
MULTA: 3.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. PS/99/92
INTERESADO: RODOLFO VICTORIANO GALILEA GARCIA
ULTIMA DIRECCION: Piqueras, 78 LOGROÑO
HECHOS DENUNCIADOS: Pescar con caña en Terreno acotado de río truchero, en época de veda y utilizando cebo natural, en el río Najerilla (Bobadilla), el día 30-8-92
CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE
MULTA: 7.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta RESOLUCION cabe recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de la Rioja en el Plazo de UN MES contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 15 de Abril de 1.993.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91).— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.312

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en LAS ARENAS (Vizcaya), C/ Venancio Echevarria, 18-2º, se hace publico que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 18/91, resolución de fecha 22 de Marzo de 1.993, por la que se le imponía una segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de Abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 17 de Diciembre de 1.991, por lo que VECO S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 1700231994 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Publicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (21.347 pesetas)

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 15 de Abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.313

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a CONDAL RIOJANA DE PROMOCIONES S.A., con último domicilio conocido en BARCELONA, C/ Alfonso XII, 14, entresuelo 1ª, se hace publico que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 54/89, resolución de fecha 25 de Marzo de 1.993, por la que se le imponía una quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148178, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de Abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 1 de Febrero de 1.990, por lo que CONDAL RIOJANA DE PROMOCIONES S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Publicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCO PESETAS (33.405 pesetas)

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento, dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 16 de Abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial III.A.295

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-18/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. Alfredo Palacios Ramos y Dª Mª Concepción Terrazas Martínez para la vivienda de su propiedad sita en C/ Gran Vía, 26-A/5º Tipo B, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-VS-60/69, y con Calificación Definitiva de fecha 16 de Octubre de 1977.

b) Que el solicitante ha procedido a la devolución de las siguientes cantidades:

1.— 64.709.- Pesetas, cantidad correspondiente a la suma de la subvención más los intereses legales del tiempo transcurrido.

2.— 84.517.- Pesetas, cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, incluidos los intereses legales del tiempo transcurrido.

c) Que asimismo el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. Alfredo Palacios Ramos y Dª Mª Concepción Terrazas Martínez— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Gran Vía Juan Carlos I, 26-A 5º Tipo B, amparada en el expediente nº LO-VS-60/69, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al folio 190 del Libro 437 finca 31.735.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Alfredo Palacios Ramos y Dª Mª Concepción Terrazas Martínez, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 6 de abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial III.A.296

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-19/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. Andres Jiménez Abad, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Jorge Vigón, nº 66-10º Iz. Tipo C, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-9005/72, y con Calificación Definitiva de fecha 18 de Diciembre de 1976.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 96.679 pts., incluidos los intereses.